



SANTA FE

LEY 13574

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la provincia de Santa Fe a la ley nacional N° 27.071, de Cobertura Total para Personas Ostomizadas.

Sanción: 15/09/2016; Promulgación: 18/10/2016;

Boletín Oficial 27/10/2016.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhesión. La provincia de Santa Fe adhiere a la ley nacional N° [27.071](#), que incorporó al sistema público nacional, obras sociales y mutuales “La Cobertura Total para Personas Ostomizadas”; cobertura de los dispositivos o bolsas para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa.

Art. 2°.- Beneficiarios. Son beneficiarios aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva, padeciendo desórdenes, enfermedades o trastornos en distintos órganos.

Art. 3°.- Finalidades.

- a) Alcanzar el nivel de calidad de vida más elevado;
- b) Favorecer la accesibilidad a una cobertura médica segura, efectiva y eficaz;
- c) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación y prestación de servicios de salud de los pacientes ostomizados;
- d) Incorporar mecanismos de control que garanticen la entrega en tiempo y forma de los elementos necesarios para las personas ostomizadas.
- e) La promoción de acciones tendientes a la concientización y difusión.

Art. 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia es encargado de aplicar la presente ley, promoviendo la divulgación de conocimientos básicos y hábitos saludables e indispensables para el mejor cuidado de las personas ostomizadas.

Art. 5°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días de su sanción.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

C.P.N. Carlos A. Fascendini; Presidente Cámara de Senadores

Antonio Juan Bonfatti; Presidente Cámara de Diputados

Dr. Ricardo H. Paulichenco; Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Dr. Mario González Rais; Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

